

ARTICULO N°18: Cumplimiento de las leyes N° 2429 y N° 4114

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N° 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las ordenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s de la Contratista ante las leyes provinciales N° 2429 y N°4114 y de toda otra disposición legal modificatoria ó complementaria de las mismas.

ARTICULO N°19: Forma de ejecutar la obra

Debe tenerse en cuenta que la obra se efectuará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

ARTICULO N°20: Interpretación de las normas

Aún cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNOR, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

ARTICULO N°21: Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra **S/ Resolución 35/98 del Decreto 911/96** (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también, que si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos Ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de teléfono.
- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como autoasegurado en el marco de la Ley N° 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas por ante escribano y legalizadas por ante Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad así como ítems solicitados precedentemente estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

ARTICULO N°22: Documentación fotográfica

Para que la Inspección emita y dé curso a cada certificado mensual la Contratista deberá proveer a la misma de 1 (una) cámara del tipo digital, con resolución mínima de 1024 x 768 píxeles, con el software y conexiones necesarias para bajar la información a computadora; debe tener una capacidad de almacenamiento mínima de 80 fotos para dicha resolución, y debe estar equipada con dos juegos de pila recargables y el correspondiente cargador de

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

baterías. El equipo se devolverá a la finalización de la obra en las condiciones de uso que se encuentre.

Todos los gastos que de ello deriven serán por cuenta de la Contratista.

ARTICULO N°23: Fondo de reparo

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N°68 de la Ley N°5188).

ARTICULO N°24: Sistema de contratación

Esta Obra se contratará por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

ARTICULO N°25: Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a las unidades de medidas y precios unitarios del contrato.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

ARTICULO N°26: Importe del contrato en las multas

Déjase expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo X - Multas, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, inserto en el Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas; debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

ARTICULO N°27: Pago de materiales

Los materiales podrán ser certificados una vez acopiados en la obra, para lo cual se afectará el ítem correspondiente con un coeficiente de disminución, determinando el mismo en función de la incidencia de esos materiales en el respectivo análisis de precios.

El almacenado de materiales en Obra debe efectuarse de modo de evitar su propio deterioro o su contaminación con otros materiales.

ARTICULO N°28: Planos conforme a obra terminada

Antes de la Recepción Definitiva de la Obra, la Contratista deberá suministrar a la Dirección Provincial de Vialidad, planos definitivos conforme a la obra terminada, según el siguiente detalle:

- ◆ Relevamiento planialtimétrico completo georeferenciado del trazado de la ruta; sección (perfiles previos) etc.
- ◆ Se requiere nivelación de apoyo (Puntos Fijos) referida a cota IGM y con una precisión de error ≤ 1 cm. por Km. y cada 1(un) Km. se colocará un mojón de hormigón cercano a la línea de alambrado de 0.12m.x0.12m.x0.80m. con un hierro $\varnothing=10$ mm. para apoyar la mira en su punto superior (centrado en el H° y 20mm. saliente). Se deberá pintar e indicar en los postes la presencia de este punto fijo.
- ◆ Las planialtimetrías se dibujarán en escala horizontal 1:2500 y vertical 1:100.
- ◆ Croquis de ubicación, planimetría general, diseño planialtimétrico, diseño estructural y todo otro plano de detalles conveniente para completar la interpretación de los anteriores y que reflejen el Estado Final de las Obras, fijando ésta las escalas respectivas.

Los planos deberán ser realizados en Autocad 2006 o superior y deberán entregarse las correspondientes unidades de almacenamiento digital (podrá ser en CD, DVD o pent drive) a la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Además se entregarán los planos en poliéster y tres copias de cada uno. Si en la Recepción Definitiva de la Obra se detectaran diferencias con los Planos Conforme Obra presentados por la Contratista, esta deberá corregir y reimprimir todos los planos indicados en el punto anterior, siendo su presentación requisito para otorgar la Recepción Definitiva de la Obra por parte de la Dirección Provincial de Vialidad.

La obligación enunciada no estará sujeta a pago directo alguno y su costo debe considerarse incluido dentro de los gastos generales de la Propuesta.

ARTICULO N°29: Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 6 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, estando el mantenimiento, corrección, reparación y/o reconstrucción de estructuras de hormigón, hierro, madera, capas estructurales del pavimento, o estructuras de todo tipo a cargo exclusivo de la Contratista.

A la terminación de este plazo de garantía se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

ARTICULO N°30: Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTICULO N°31: Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de Obra y abonada por la Dirección Provincial de Vialidad, descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTICULO N°32: Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N°24.449, Leyes Provinciales N°11.583 y N°12.354, Y Decretos N°2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en el caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Combustibles, Multas y Lubricantes.

Si quién resultare adjudicatario tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La Inspección de Obra deberá efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con las mismas a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención.

ARTICULO N°33: Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en la calle Boulevard Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y no será considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N° 4174/15 de Actuaciones Administrativas.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

ARTICULO N°34: Patronato de liberados

Del total del personal a ocupar en los trabajos, un porcentaje no inferior al 5% del mismo deberá ser cubierto por Liberados sometidos al control del Patronato; en ningún caso la dotación de estos servicios será inferior a dos personas.

A tales fines la Dirección Provincial de Vialidad y los señores Contratistas deberán efectuar los requerimientos y procedimientos necesarios ante el Patronato de Liberados.

ARTICULO N°35: Plagas vegetales y animales

Son las consideradas como tales por el artículo N°3 de la Ley Provincial N°4390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguirlas dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N° 01307 del 2 de mayo de 1955.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Dirección General de Extensión Agropecuaria del Ministerio de Agricultura de la Provincia, el asesoramiento que fuera menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación, impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada, se consideran distribuidos en todos los ítems del Presupuesto de la Obra.

ARTICULO N°36: Bienes de capital

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las Obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

ARTICULO N°37: Análisis de los precios unitarios cotizados

Los Proponentes deberán presentar por triplicado, acompañando su Propuesta, los análisis de precios detallados que justifiquen sus cotizaciones para cada uno de los ítem de la obra.

Tales análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del Ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



**PROVINCIA
DE SANTA FE**

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N°43 de la Ley N°5188 de Obras Públicas.

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta.

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (XLS), el que será remitida a la Dirección de Programación Económica y Costo de la Dirección Provincial de Vialidad, como así también si posee base de datos referenciadas deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura.



ANALISIS DE PRECIOS (MODELO DE EJEMPLO)

I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa% de 1,00	+.....
Beneficios% de 1,00	+.....
		(a).....
Imp. Ingresos Brutos% de (a)	+.....
		(b).....
I.V.A.% de (b)	+.....
Coefficiente Resumen		(R).....

II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA

1) Oficial Especializado

Jornal Básico	\$/d
Mejoras Sociales%\$/d
Seguro Obrero%\$/d
Otros%\$/d
	\$/d

Adoptado\$/d

III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES

Item N°.....- Cemento Portland		
Costo sobre camión/Vagón en origen	\$/Tn
Transporte ...Km x\$/Km	\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel	\$/Tn
Incidencia por manipuleo	\$/Tn
		(c).....\$/Tn
Desperdicio% de (c)	\$/Tn
Costo Unitario	\$/Tn

Adoptado\$/Tn

IV) ITEM N° EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:

1) Materiales

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuantía	Total
-.....\$/U
-.....\$/U
-.....\$/U
- Varios			\$/U
		Costo Unitario Materiales:		M \$/U



2) Ejecución

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
- HP \$
- HP \$
- HP \$
- HP \$
		W HP	<u>.....</u> \$
			Y \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots h/d}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots h/d}{2 \times \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \$/d$$

- Reparaciones y Repuestos

$$\dots \% \text{ de Amortización} \dots \$/d$$

- Combustibles

$$\dots \text{Lts/HP} \times W \text{ HP} \times \dots \$/\text{Lts} \times \dots h/d \dots \$/d$$

- Lubricantes

$$\dots \% \text{ de Combustibles} \dots \$/d$$

- Mano de Obra

$$\dots \text{ Oficial Especializado} \times \dots \$/d = \dots \$/d$$

$$\dots \text{ Oficial} \dots \$/d = \dots \$/d$$

$$\dots \text{ Ayudante} \dots \$/d = \dots \$/d$$

$$\text{Vigilancia} \dots \% \dots \$/d$$

$$\text{Costo Diario} \frac{\dots \$/d}{Z} = \dots \$/d$$

Rendimiento: Q U/d

$$\text{Costo Unitario Ejecución: } \frac{Z \$/d}{Q U/d} = N \$/U$$

3) Costo Unitario Total = M \$/U + N \$/U = \$/U

4) Precio Unitario Total = Costo Unitario Total x R = \$/U

Adoptado \$/U

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO N°38: Gestiones ante organismos oficiales o privados

Todos los trabajos y/o gestiones que fuera menester realizar ante cualquier dependencia pública (Nacional, Provincial o Municipal) y/o privada, necesarios para el desarrollo normal de las Obras, correrán por cuenta de la Contratista sin que este pueda reclamar pago directo alguno por tales trabajos y/o gestiones.

ARTICULO N°39: Redeterminación de precios

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N°12046, promulgada en septiembre del año 2002, y sus Decretos Reglamentarios N°3599 y N°3873. Será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley.

ARTICULO N°40: Compras y subcontratos

Será de aplicación la Ley N°13.505 de Compre Santafesino, en la totalidad del plexo normativo de ésta legislación.

ARTICULO N°41: Conservación

Durante el periodo constructivo

Durante el plazo constructivo la Contratista, librará al servicio público todos los tramos terminados y lo conservará por su exclusiva cuenta de acuerdo con las disposiciones que se detallan más adelante exigidas para la conservación durante el plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva de la Contratista durante el plazo de garantía de 6 (SEIS) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

Los trabajos consistirán en mantener en buen estado las flechas y perfiles de los abovedamientos, terraplenes y desmontes, reponiendo los materiales necesarios para restablecer las cotas del proyecto; se rellenarán y repararán las huellas, pozos, baches y otros desperfectos tanto en la calzada como en las banquetas y taludes en la forma prevista en las especificaciones técnicas que integran el proyecto y la que en cada caso disponga la Inspección.

Además, mantendrá la pendiente adecuada de los desagües limpiando los embanques y taludes ejecutando todos los trabajos accesorios tendientes a perfeccionar el sistema de drenajes del camino.

En las calzadas afirmadas, ejecutará los retoques y reparaciones en todas aquellas partes donde sean necesarios, de acuerdo con las especificaciones del contrato la técnica que corresponda al tipo de afirmado y lo que en cada caso disponga la Inspección.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable a la Contratista.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que dicte la Inspección.

En todo momento, durante el período de conservación las obras de arte tendrán sus partes vitales, sus banquetas guardarruedas, calzadas y arriostramientos en las mismas condiciones de integridad y de pintura que en el momento de la recepción provisional.

Plazo

El plazo de 6 (SEIS) meses establecidos para la conservación de la obra por parte de la Contratista en las condiciones estipuladas en el presente pliego empezará a contarse desde la fecha de terminación de toda la obra contratada aún en el caso en que las obras fuesen parcialmente libradas al tránsito antes de la fecha de terminación total.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará un acta para dejar establecido que la Contratista ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

Equipo

La Contratista tendrá en el obrador, al iniciarse el período de conservación, el número de operarios, plantel de trabajo y equipo, en perfectas condiciones y que haya denunciado para ese objeto, al presentar su propuesta en la licitación. La Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá exigir la mejora del equipo si a juicio de la Inspección del mismo resultara insuficiente.

Reparación de fallas

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que por su naturaleza o magnitud, puedan constituir un peligro para el tránsito, la Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipos y materiales que requiera la ejecución de estos trabajos.

Desde el momento en que haya sido localizada la falla de la índole apuntada, la Contratista deberá colocar señales adecuadas de prevención, con el objeto de advertir al tránsito la existencia de esos lugares de peligro.

Si la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe constata que dichas fallas no se subsanan en el tiempo prudencial, podrá ejecutar los trabajos de reparación con elementos propios, por cuenta de la Contratista, sin aviso previo al mismo.

Posteriormente se deducirán de las sumas que tenga a cobrar, el importe de los gastos originales, sin que el mismo tenga derecho a reclamo alguno.

Penalizaciones

La obra deberá mantenerse en perfectas condiciones de tránsito durante el período de conservación especificada. Si se comprobara falta de cumplimiento de las condiciones que anteceden, la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, podrá prorrogar el plazo de conservación por un período igual al contractual, a contar del día en que éste se constatará.

En caso de no ejecutarla, la Dirección podrá realizar dichos trabajos, descontando a la Contratista el valor realmente invertido en los mismos, más una multa igual a dicho valor.

Disposición importante

Teniendo en cuenta que los trabajos de conservación especificados en este artículo, no recibirán pago directo, y que su costo se considera incluido en el de los diversos ítems que integran el contrato, se deja expresa constancia que toda disposición contenida en el presente documento que se oponga a lo antes expresado, queda anulada.

ARTICULO N°42: Movilización de obra disponibilidad de equipos, obrador y campamentos de la Contratista

Descripción

La Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, materiales no incorporados a la obra, etc., al lugar de la construcción y adoptará

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

todas las medidas necesarias a fin de comenzar la ejecución de los distintos ítems de las obras dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los campamentos necesarios para sus operaciones. Además, deberá implementar un programa de comunicación tendiente a informar el proyecto de la obra a ejecutar, su interrelación con el medio físico, social y productivo, el impacto de la construcción y finalización de la misma. El objetivo del programa es -a través de la ejecución- optimizar la circulación del transporte y mejorar la seguridad vial durante la ejecución de la obra para los usuarios y el sector productivo. En este sentido, la divulgación de la nueva infraestructura también contribuirá a la expansión de la economía regional.

Terreno para obradores

Será por cuenta exclusiva de la Contratista el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores.

Equipos

El artículo denominado "Antecedentes y equipos", incorporado al Pliego Complementario de Bases y Condiciones Generales de esta obra, queda complementado con lo siguiente:

La planilla "Equipos pertenecientes a la Empresa" que la Contratista haya previsto utilizar en la obra, será suministrada en triplicado a la Dirección Provincial de Vialidad. La Contratista notificará por escrito que el Equipo se encuentra en condiciones de ser inspeccionado, reservándose la Dirección Provincial de Vialidad el derecho de aprobarlo si lo encuentra satisfactorio. Deberá acompañar a la Propuesta de Licitación las fechas de incorporación del mismo en forma detallada y de acuerdo con la secuencia del Plan de Trabajo.

Cualquier tipo de planta o equipo inadecuado o inoperable que en opinión de Vialidad Provincial no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos será rechazado, debiendo la Contratista reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Inspección la prosecución de los trabajos, hasta que la Contratista haya dado cumplimiento con lo estipulado precedentemente.

La Inspección y aprobación del Equipo por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe no exime a la Contratista de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo, plantas y demás elementos en buen estado de conservación a fin de que las obras puedan ser finalizadas dentro del plazo estipulado.

La Contratista deberá hacer todos los arreglos y transportar el Equipo y demás elementos necesarios al lugar del trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

La Contratista deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc., los que estarán en cualquier momento a disposición de la Dirección Provincial de Vialidad.

El incumplimiento por parte de la Contratista de la provisión de cualquiera de los elementos citados, en los que refiere a las fechas propuestas por él, dará derecho a la Dirección Provincial de Vialidad a aplicar las penalidades previstas en la Ley de Obras Públicas N° 5188, su Decreto Reglamentario y Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Oferta deberá incluir las previsiones necesarias para la atención de las erogaciones relativas a las relaciones con la comunidad.

Programa de Comunicación: Para cumplir este componente se deberán ejecutar diversas tareas a través de diferentes formatos de comunicación local y regional, tales como servicios radicales, audiovisuales y gráficos, folletería, cartelería, charlas, nuevas TICs y cualquier otro medio que sirva a su cumplimiento. Las acciones deberán incluir la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, su Decreto Reglamentario N° 779/95, la Ley provincial de Seguridad Vial N° 13.133 y las que a futuro se dicten. Todas las acciones de este ítem

deberán respetar la identidad institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, que es quien, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, y no la empresa contratista, el que lleve a cabo, las acciones de comunicaciones a los fines de cumplir los objetivos de este programa.

Forma de pago

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem: "Movilización de Obra" que no excederá del 5% (cinco por ciento) del monto de la misma, (determinado por el monto de la totalidad de los ítems con la exclusión de dicho ítem que incluirá la compensación total por la mano de obra; herramientas; equipos; materiales; transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal de la Contratista; construir sus campamentos; provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de la Inspección; suministro de equipos de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de la obra de conformidad con el contrato.

El ítem se pagará de la siguiente forma:

Un tercio: se abonará solamente cuando la Contratista haya completado los campamentos de la Empresa y presente la evidencia de contar a juicio exclusivo de la Inspección con suficiente personal residente en la obra para llevar a cabo la iniciación de la misma y haya cumplido, además, con los suministros de oficinas, viviendas, movilidad y equipos de laboratorio y topografía, para la inspección de obra y a satisfacción de esta.

Para obras básicas, pavimento y/o puentes:

Un tercio: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución del movimiento de suelo y obras de arte menores y/o infraestructura, en el caso de puentes.

El tercio restante: se abonará cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo que a juicio exclusivo de la Inspección resulte necesario para la ejecución de bases y calzada de rodamiento y/o superestructura, en el caso de puentes y todo el equipo requerido e indispensable para finalizar la totalidad de los trabajos.

Para obras de repavimentación:

Los dos tercios restantes: se abonarán cuando la Contratista disponga en obra de todo el equipo necesario, a juicio exclusivo de la Inspección, para la ejecución según corresponda, del movimiento de suelos, obras de arte menores, bases y calzada de rodamiento.

ARTICULO N°43: Revocación del procedimiento

Se establece en forma expresa la facultad de los titulares de las jurisdicciones de revocar el procedimiento en caso que se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante o la existencia de vicios que afecten el contrato, tal como dispone el artículo 130 de la ley N°12.510 y decreto reglamentario.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

COMPUTOS METRICOS

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

CÓMPUTO MÉTRICO

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 1				
MOVILIZACIÓN DE OBRA		GI	1,00	
Incluye disponibilidad de equipos, obrador y campamento del contratista		GI		1,00
ÍTEM N° 2				
DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	s/ planimetría	Ha	220,00	
Incluye materiales, transporte y disposición final	Imprevistos ± 5%	Ha	11,00	
		Ha		231,00
ÍTEM N° 3				
TERRAPLÉN	s/ cálculo auxiliar			
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27		m³	270.355,80	
b) En enlace entre RP10s y RP21		m³	2.145,00	
c) En enlace entre RP10s y el acceso este a Theobald (Prog 4+439)		m³	10.642,95	
d) En enlace entre RP10s y el acceso sur a Theobald (Prog 6+793)		m³	3.094,34	
		m³	286.238,10	
	Imprevistos ± 10%	m³	28.623,91	
		m³		314.862,00
ÍTEM N° 4				
EXCAVACIÓN DE CAJA				
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27	s/ cálculo auxiliar	m³	463,87	
b) En enlace entre RP10s y RP21	s/ cálculo auxiliar	m³	479,23	
	Imprevistos ± 10%	m³	943,10	
		m³		1.038,00
ÍTEM N° 5				
ALAMBRADO A RETIRAR	s/ planimetría	m	1.273,62	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m	64,38	
		m		1.338,00
ÍTEM N° 6				
ALAMBRADO A CONSTRUIR				
s/P.T. 2284 y 2284/1	s/ planimetría	m	11.488,97	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m	575,03	
		m		12.064,00
ÍTEM N° 7				
TRANQUERA A RETIRAR	s/ planimetría	N.º	4,00	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	N.º	1,00	
		N.º		5,00

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

CÓMPUTO MÉTRICO

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 8				
TRANQUERA A INSTALAR	s/ planimetría	N.º	7,00	
s/P.T. 438 BIS	Imprevistos ± 5%	N.º	1,00	
Incluye materiales y transporte		N.º		8,00
ÍTEM N° 9				
LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN A LEVANTAR Y/O ALTEAR		m	100,00	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m	5,00	
		m		105,00
ÍTEM N° 10				
LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN A LEVANTAR Y/O ALTEAR		m	135,30	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m	7,70	
		m		143,00
ÍTEM N° 11				
SUBBASE DE SUELO CEMENTO EN ESPESOR DE 20cm				
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27	7163,57 m x 8,2 m x 0,2 m	m³	12.923,08	
b) En enlace entre RP10s y el acceso este a Theobald (Prog 4+439)	s/ planimetría	m³	2.083,51	
c) En enlace entre RP10s y el acceso sur a Theobald (Prog 6+793)	s/ planimetría	m³	790,04	
Incluye materiales y transporte		Subtotal	15.796,63	
	Imprevistos ± 5%	m³	790,37	
		m³		16.587,00
ÍTEM N° 12				
BASE DE ESTABILIZADO GRANULAR CEMENTADO EN ESPESOR DE 20cm				
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27	7163,57 m x 7,8 m x 0,2 m	m³	12.292,69	
b) En enlace entre RP10s y el acceso este a Theobald (Prog 4+439)	s/ planimetría	m³	2.002,23	
c) En enlace entre RP10s y el acceso sur a Theobald (Prog 6+793)	s/ planimetría	m³	731,48	
Incluye materiales y transporte		Subtotal	15.026,40	
	Imprevistos ± 5%	m³	751,60	
		m³		15.778,00

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

CÓMPUTO MÉTRICO

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 13				
CAPA DE ARENA ASFALTO AM4 EN ESPESOR DE 2cm				
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27	7163,57 m x 7,4 m	m ²	58.311,46	
b) En enlace entre RP10s y el acceso este a Theobald (Prog 4+439)	s/ planimetría	m ²	1.890,91	
c) En enlace entre RP10s y el acceso sur a Theobald (Prog 6+793)	s/ planimetría	m ²	684,73	
Incluye materiales y transporte		Subtotal	60.887,10	
	Imprevistos ± 5%	m ²	3.044,90	
		m ²		63.932,00
ÍTEM N° 14				
CARPETA DE RODAMIENTO DE CAC CON AM3 EN ESPESOR DE 7cm				
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27	7166,57 m x 7,3 m	m ²	57.547,56	
b) En enlace entre RP10s y el acceso este a Theobald (Prog 4+439)	s/ planimetría	m ²	1.890,91	
c) En enlace entre RP10s y el acceso sur a Theobald (Prog 6+793)	s/ planimetría	m ²	684,73	
Incluye materiales y transporte		Subtotal	60.123,20	
	Imprevistos ± 5%	m ²	3.006,80	
		m ²		63.130,00
ÍTEM N° 15				
RIEGO DE LIGA TIPO CRR-0 DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA				
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27	7174 m x (7,4 m x 7,3) m	m ²	116.003,58	
b) En enlace entre RP10s y el acceso este a Theobald (Prog 4+439)	s/ planimetría	m ²	3.781,82	
c) En enlace entre RP10s y el acceso sur a Theobald (Prog 6+793)	s/ planimetría	m ²	1.369,46	
Incluye materiales y transporte		Subtotal	121.154,86	
	Imprevistos ± 5%	m ²	6.058,14	
		m ²		127.213,00
ÍTEM N° 16				
RIEGO DE CURADO TIPO CRR-0 DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIONICA				
a) Entre prog 0+166,70 y prog. 7+333,27	7163,57 m x (7,8 m + 8,2 m)	m ²	126.078,83	
b) En enlace entre RP10s y el acceso este a Theobald (Prog 4+439)	s/ planimetría	m ²	4.085,74	
c) En enlace entre RP10s y el acceso sur a Theobald (Prog 6+793)	s/ planimetría	m ²	1.521,52	
Incluye materiales y transporte		Subtotal	131.686,09	
	Imprevistos ± 5%	m ²	6.584,91	
		m ²		138.271,00

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

CÓMPUTO MÉTRICO

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 17				
CORDÓN TIPO F	s/ planilla auxiliar	m	180,00	
s/P.T 4176/3	Imprevistos ± 5%	m	9,00	
Incluye materiales y transporte		m		189,00
ÍTEM N° 18				
FRESADO DE PAVIMENTO FLEXIBLE EN ESPESOR DE 30cm	s/ planimetría	m ²	2.769,84	
Incluye materiales, transporte y disposición final	Imprevistos ± 5%	m ²	139,16	
En enlace entre RP10s y RP21 (6cm CA + 24cm SAE)		m ²		2.909,00
ÍTEM N° 19				
DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN ESPESOR DE 20cm	s/ planimetría	m ²	826,05	
Incluye materiales, transporte y disposición final	Imprevistos ± 5%	m ²	41,95	
En enlace entre RP10s y RP21		m ²		868,00
ÍTEM N° 20				
CARPETA DE RODAMIENTO DE HORMIGÓN SIMPLE CON JUNTAS H-30 s/ CIRSOC 201-2005. EN ESPESOR DE 20cm.	s/ planimetría	m ²	6.139,65	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m ²	307,35	
En enlace entre RP10s y RP21		m ²		6.447,00
ÍTEM N° 21				
CARPETA DE RODAMIENTO PIGMENTADA DE BORDÓ DE HORMIGÓN SIMPLE CON JUNTAS H-30 s/ CIRSOC 201-2005. EN ESPESOR DE 20cm.	s/ planimetría	m ²	234,99	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m ²	12,01	
En enlace entre RP10s y RP21		m ²		247,00
ÍTEM N° 22				
CARPETA DE RODAMIENTO DE HORMIGÓN ARMADO CON JUNTAS H-30 s/ CIRSOC 201-2005. CUANTÍA DEL 0,05% EN AMBAS DIRECCIONES EN ESPESOR DE 20cm	s/ planimetría	m ²	306,71	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m ²	16,29	
En enlace entre RP10s y RP21		m ²		323,00
ÍTEM N° 23				
SUBBASE DE HORMIGÓN H-8 s/CIRSOC 201-2005. EN ESPESOR DE 10cm		m ²	7.425,64	
Incluye film de polietileno de 200 micrones		m ²	371,36	
Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m ²		
En enlace entre RP10s y RP21		m ²		7.797,00



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PROVINCIA
DE SANTA FE

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

CÓMPUTO MÉTRICO

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 24 DESEMBANQUE, LIMPIEZA Y PINTADO DE ALCANTARILLAS EXISTENTES Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	N.º	6,00	
		N.º	1,00	
		N.º		7,00
ÍTEM N° 25 ALCANTARILLA A DEMOLER Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	N.º	8,00	
		N.º	1,00	
		N.º		9,00
ÍTEM N° 26 EXCAVACIÓN PARA OBRAS DE ARTE Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m³	118,90	
		m³	6,10	
		m³		125,00
ÍTEM N° 27 HORMIGÓN H-30 s/CIRSOC 201-2005 PARA OBRAS DE ARTE s/P.T. 4140 BIS, 3557/A, 3557/B BIS Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m³	208,12	
		m³	10,88	
		m³		219,00
ÍTEM N° 28 HORMIGÓN H-15 s/CIRSOC 201-2005 PARA OBRAS DE ARTE s/P.T. 4140 BIS, 3557/A, 3557/B BIS Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m³	2,18	
		m³	0,82	
		m³		3,00
ÍTEM N° 29 BARRAS DE ACERO ADN 420/500 PARA OBRAS DE ARTE s/P.T. 4140 BIS, 3557/A, 3557/B BIS Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	t	22,25	
		t	1,75	
		t		24,00
ÍTEM N° 30 CAÑO DE Hª CLASE III DE Ø=0,80m PARA ALCANTARILLAS s/P.T. 8508 Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	N.º	150,00	
		N.º	8,00	
		N.º		158,00
ÍTEM N° 31 REFUGIO PARA ESPERA DE COLECTIVOS A DEMOLER En zona de enlace entre RP10s y RP21 Incluye materiales, transporte y disposición final		Nº	1,00	
		Nº		1,00

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

CÓMPUTO MÉTRICO

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 32 REFUGIO PARA ESPERA DE COLECTIVOS A CONSTRUIR En zona de enlace entre RP10s y RP21. s/P.T. 8501-1 BIS Incluye materiales y transporte		N°	3,00	
		N°		3,00
ÍTEM N° 33 SEÑALIZACIÓN VERTICAL s/P.T. 8507 BIS y 8509 Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m²	64,12	
		m²	3,88	
		m²		68,00
ÍTEM N° 34 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE 1,5mm DE ESPESOR Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m²	4.353,61	
		m²	218,39	
		m²		4.572,00
ÍTEM N° 35 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE 3mm DE ESPESOR Incluye materiales y transporte	Imprevistos ± 5%	m²	154,73	
		m²	8,27	
		m²		163,00
ÍTEM N° 36 COLUMNAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES A RETIRAR En zona de enlace entre RP10s y RP21 Incluye transporte y disposición final de los materiales extraídos.	Imprevistos ± 5%	N°	11,00	
		N°	1,00	
		N°		12,00
ÍTEM N° 37 COLUMNAS DE ILUMINACIÓN LED De brazo simple s/ PT N° 4718/1 Bis, H=12m ; L=2,50m. - Luminaria Led. s/ P.T 4718/1 BIS Incluye materiales y su transporte.	En zona de enlace entre RP10s y RP21 En zona de enlace entre RP10s y acceso oeste a Theobald En zona de enlace entre RP10s y acceso sur a Theobald	N°	40,00	
		N°	28,00	
		N°	14,00	
	Subtotal	N°	82,00	
	Imprevistos +/- 5%	N°	46,00	
		N°		86,00

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

CÓMPUTO MÉTRICO

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
ÍTEM N° 38				
BARANDA METÁLICA CINCADA DE DEFENSA N° 4463/2.				
Esesor de la defensa 3,2mm. Postes de acero laminados en caliente. s/ P.T. 4463/2.		m	1.115,27	
En zona de enlace entre RP10s y RP21	Imprevistos +/- 5%	m	56,73	
Incluye materiales y su transporte		m		1.172,00
ÍTEM N° 39				
CORDÓN MONTABLE TIPO B CON HORMIGÓN H30 s/CIRSOC 201-2005 s/P.T 4176/3	En enlace entre RP10s y RP21	m	608,27	
En enlace entre RP10s y RP21	En enlace entre RP10s y acceso este a Theobald (4+439	m	204,93	
Incluye materiales y transporte.	Subtotal	m	813,20	
	Imprevistos ± 5%	m	40,80	
		m		854,00
ÍTEM N° 40				
RELLENO DE ISLETAS EN 15cm DE ESPESOR CON SUELO VEGETAL		m²	640,50	
En enlace entre RP10s y RP21	Imprevistos ± 5%	m²	32,50	
Incluye materiales y transporte.		m²		673,00
ÍTEM N° 41				
VEREDA PEATONAL DE HORMIGÓN H20. Espesor 10cm		m²	541,74	
En enlace entre RP10s y RP21	Imprevistos ± 5%	m²	27,26	
Incluye materiales y transporte.		m²		569,00
ÍTEM N° 42				
TACHAS REFLECTIVAS		N.º	376,20	
Con separación de 6m y 15m según planimetría Para zona de enlace entre RP10s y RP21 Color blanco o amarillo según corresponda	Imprevistos ± 5%	N.º	19,80	
Incluye materiales y transporte.		N.º		396,00
ÍTEM N° 43				
PUENTE ALTO NIVEL SOBRE FFCC En prog 6+241,08		GI	1,00	
		GI		1,00
ÍTEM N° 44				
EJECUCIÓN DE MENSURA DE PARCELAS AFECTADAS POR LA OBRA		GI	1,00	
Incluye mensura, honorarios, impuestos y gastos		GI		1,00

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: RUTA PROVINCIAL N° 10-s

TRAMO: R.N. N° 9 - R.P. N° 21

PUENTE ALTO NIVEL SOBRE FFCC

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
SUB ITEM N° 1 CONSTRUCCIÓN DE CRUCE FERROVIARIO Tramites ante el NCA		GI GI	1.00	1.00
SUB ITEM N° 2 PILOTES EXCAVADOS (Ø= 0.80 m) Hormigón H-30 (s/ CIRSOC 201/2005) Cemento ARS Incluye material y transporte.-	según cálculos auxiliares de acuerdo a planimetrías 8 pilotes x (96.72 m - 82.56 m) Imprevisto ± 5%	m m m	113.28 5.72	119.00
SUB ITEM N° 3 PILOTES EXCAVADOS (Ø= 0.60 m) Hormigón H-30 (s/ CIRSOC 201/2005) Cemento ARS Incluye material y transporte.-	según cálculo auxiliar 8 pilotes x (97.99 m - 82.56 m) Imprevisto ± 5%	m m m	123.44 6.56	130.00
SUB ITEM N° 4 HORMIGÓN PARA SUPERESTRUCTURA H-40 (s/ CIRSOC 201/2005) a) Losa de tablero + Vereda b) Tramo Central (L=30.80 m) b1) Vigas longitudinales pretensadas b2) Viguetas transversales c) Tramos Extremos (L=5.83 m) c1) Vigas longitudinales c2) Viguetas transversales d) Losas de acceso Incluye material y transporte.-	según cálculos auxiliares de acuerdo a planimetrías según cálculos auxiliares de acuerdo a planimetrías 2 losas x (1.44 m ² x 14.05 m) Subtotal Imprevisto ± 5%	m ³ m ³ m ³ m ³ m ³ m ³ m ³ m ³ m ³	96.69 100.52 17.28 11.94 9.23 40.46 276.12 13.88	290.00
SUB ITEM N° 5 HORMIGÓN PARA INFRAESTRUCTURA H-30 (s/ CIRSOC 201/2005) a) Cabezal de Estribos b) Cabezal de Pilas Incluye material y transporte.-	según detalle planimetría - 2 estribos x (1.09 m ² x 12.75 m) según detalle planimetría - 2 pilas x (1.86 m ² x 12.75 m) Subtotal Imprevisto ± 5%	m ³ m ³ m ³ m ³ m ³	27.80 47.43 75.23 3.77	79.00
SUB ITEM N° 6 CONTROL DE INTEGRIDAD DE PILOTES "IN SITU" Se considera un ensayo por pilote ejecutado.-	según "E.T.P. Control de Integridad de Pilotes"	N° N°	16.00	16.00
SUB ITEM N° 7 CONTROL CAPACIDAD DE CARGA DE PILOTES Ø = 0.80 m - Ø = 0.60 m Se considera la evaluación de 1 pilote por estribo y 1 por pila	según "E.T.P. Control de la Capacidad de Carga de Pilotes"	N° N°	4.00	4.00

PUENTE ALTO NIVEL SOBRE FFCC

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
SUB ITEM N° 8				
ACERO EN BARRAS COLOCADO				
Tipo III ADN 420/500 (s/ CIRSOC 201/2005)				
a) Losa de tablero + Vereda	según planilla de doblado de hierros en planos de proyecto	tn	15.79	
b) Tramo Central (L=30.80 m)				
b1) Vigas longitudinales pretensadas		tn	6.73	
b2) Viguetas transversales	según planilla de doblado de hierros en planos de proyecto	tn	1.44	
c) Tramos Extremos (L=5.00 m)				
c1) Vigas longitudinales		tn	1.91	
c2) Viguetas transversales	según planilla de doblado de hierros en planos de proyecto	tn	1.41	
d) Estribos				
d1) Cabezal		tn	3.12	
d2) Pilotes (Ø= 0.60 m)	según planilla de doblado de hierros en planos de proyecto	tn	5.71	
e) Pilas				
e1) Cabezal		tn	3.50	
e2) Pilotes (Ø= 0.80 m)	según planilla de doblado de hierros en planos de proyecto	tn	6.69	
Incluye material y transporte				
	Subtotal	tn	46.30	
	Imprevisto ± 5%	tn	2.70	
		tn		49.00
SUB ITEM N° 9				
ACERO PARA H° PRETENSADO EN VIGAS				
Tensión de rotura ≥ 17000 Kg/cm²				
a) Vigas Longitudinales	6 x 30.80 x 10 cables (12 Tor Ø7mm) x 0.302kg/m	tn	6.70	
b) Viguetas Transversales	4 x 2.35m x 5 x 2 cables (12 Tor Ø7mm) x 0.302kg/m	tn	0.34	
Incluye colocación, vainas, cables, anclajes, inyección, etc.				
	Subtotal	tn	7.04	
	Imprevisto ± 5%	tn	1.30	
		tn		8.00
SUB ITEM N° 10				
CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE				
Espesor máximo: 18 cm (en el centro)				
Incluye material y transporte.-	según planimetría de proyecto adjunta (13,00m x 51,10 m)	m²	664.30	
	Imprevisto ± 5%	m²	33.70	
		m²		698.00
SUB ITEM N° 11				
BARANDA DE DEFENSA en PUENTE				
Incluye material y transporte.-	según planimetría adjunta	m	104.08	
	Imprevisto ± 5%	m	5.92	
		m		110.00
SUB ITEM N° 12				
BARANDA METÁLICA CINCADA DE DEFENSA VEHICULAR (s/P.T. N°4463/1)				
Accesos al puente				
Incluye material y transporte		m	800.00	
	Imprevisto ± 5%	m	40.00	
		m		840.00

PUENTE ALTO NIVEL SOBRE FFCC

CÓMPUTOS MÉTRICOS

DESIGNACIÓN DE OBRAS	DIMENSIONES	U	CANTIDADES	
			PARCIAL	TOTAL
SUB ITEM N° 13				
JUNTAS ELÁSTICAS tipo THORMACK o similar	según detalles en planimetría adjunta	m	56.20	
Longitudinal en la unión (x2)	Imprevisto ± 5%	m	3.80	
Incluye material y transporte.-		m		60.00
SUB ITEM N° 14				
PROTECCIÓN DE TALUD DE ESTRIBOS con GEOCELDAS	según detalles en planimetría adjunta	m²	599.80	
H° Simple H-15 con cto ARS (esp = 15 cm)	Imprevisto ± 5%	m²	30.20	
Incluye material y transporte.-		m²		630.00
SUB ITEM N° 15				
GEOTEXTIL - PROTECCIÓN ESTRIBOS				
Masa 300 gr/m² bajo protección		m²	839.80	
con geoceldas (función filtrante)		m²	42.20	
Para terraplenes de acceso a puente	Imprevisto ± 5%	m²		882.00
Incluye material y transporte				
SUB ITEM N° 16				
MURO DE SUELO MECANICAMENTE CONFINADO	según detalles en planimetría adjunta	m²	611.26	
Para contención de suelo en estribos.-	Imprevisto ± 5%	m²	30.74	
Incluye material y transporte.-		m²		642.00
SUB ITEM N° 17				
APOYOS DE POLICLOROPRENO				
a) 4 x 250 mm x 400 mm	según detalles en planimetría adjunta	N°	12.00	
b) 4 x 200 mm x 200 mm		N°	12.00	
Incluye material y transporte.-	Subtotal	N°	24.00	
	Imprevisto ± 5%	N°	0.00	
		N°		24.00
SUB ITEM N° 18				
SEÑALIZACIÓN VERTICAL	según planilla de Señalización Vertical	m²	3.00	
Incluye material y transporte.-	Imprevisto ± 5%	m²	1.00	
		m²		4.00
SUB ITEM N° 19				
SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL - Esp.: 1.5 mm.	según planilla de Señalización horizontal	m²	42.00	
Sobre el puente	Imprevisto ± 5%	m²	3.00	
Incluye material y transporte.-		m²		45.00
SUB ITEM N° 20				
PRUEBAS DE CARGA DEL PUENTE	s/E.T.P. adjunta	Gl	1.00	
		Gl		1.00



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA
DE SANTA FE



PLANILLAS AUXILIARES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PROVINCIA
DE SANTA FE

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

PLANILLA DE ALCANTARILLAS A DEMOLER Y RETIRAR

N°	Progresiva	UBICACIÓN	f (m)	L (m)	H (m)	A.C. (m)	OBSERVACIONES
1	0+985,05	D	0,8	-	-	5,30	
2	0+985,05	I	0,8	-	-	5,30	
3	1+372,82	I	0,8	-	-	5,15	
4	2+084,92	I	0,80	-	-	6,20	
5	6+381,93	D	0,80	-	-	6,50	
6	6+381,93	D	-	0,7	0,4	4,40	
7	6+793,18	D	-	-	-	-	Alcantarilla destruída y enterrada

CANTIDAD DE ALCANTARILLAS A DEMOLER = 7

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

PLANILLA DE ALCANTARILLAS LATERALES A CONSTRUIR

N°	Progresiva	UBICACIÓN	f (m)	A.C. (m)	Excavación (m ³)	H°A° "H30" (m ³)	Acero (kg)	Caño Clase
1	0+210	I	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
2	0+985	D	0,80	6,00	0,87	1,72	186,46	III
3	0+985	I	0,80	6,00	0,87	1,72	186,46	III
4	1+165	I	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
5	1+165	D	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
6	1+372	I	0,80	6,00	0,87	1,72	186,46	III
7	2+084	I	0,80	7,00	0,87	1,72	186,46	III
8	2+449	I	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
9	2+449	D	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
10	3+909	D	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
11	3+073	I	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
12	3+073	D	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
13	3+909	D	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
14	4+438	D	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
15	6+381	I	0,80	6,00	0,87	1,72	186,46	III
16	6+381	D	0,80	6,00	0,87	1,72	186,46	III
17	6+793	D	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
18	6+800	I	0,80	9,00	0,87	1,72	186,46	III
TOTALES				145,00	15,66	30,90	3356,28	



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PROVINCIA
DE SANTA FE

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

PLANILLA DE TRANSVERSALES A CONSTRUIR

N°	Progresiva	Tipo	L (m)	H (m)	AC (m)	Pf (m)	i	Excavación (m ³)	H°A° H30 estructura (m ³)	H°A° H30 platea (m ³)	H°A° H15 limpieza (m ³)	Acero (kg)
1	4+429	A1	1,00	2,00	13,30	-	1:3	18,17	14,22	3,15	1,21	953,25
2	5+580	A1	2,00	2,00	13,30	-	1:3	21,65	17,32	5,06	1,21	1122,01
3	6+381	BOX	5,00	4,50	13,30	-	1:3	33,25	122,00	0,00	5,00	13938,25
TOTALES								73,07	153,54	8,21	7,42	16013,51



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

TABLA RESUMEN CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLAS

Excavación (m ³)	H°A° H30 (estructura) (m ³)	H°A° H30 (platea) (m ³)	H°A° H15 (limpieza) (m ³)	Acero (t)
88,73	184,44	8,21	7,42	19,37

CANTIDAD DE CAÑOS H° A° CLASE III - DIAMETRO 0.80 m
ALCANTARILLAS A DEMOLER

145 UNIDADES
7 UNIDADES



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



PROVINCIA
DE SANTA FE

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE ENLACE CON RPN°21

TIPO DE SEÑAL	PROG.	LADO	DIMENSIONES (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
ENLACE RP10s Y RP21 - SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 10s						
R.28	0+035	I	0,9	0,78	0,70	CEDA EL PASO
P.20 (1)	0+085	CENTRO	0,9	0,9	0,81	COMIENZO CALZADA DIVIDIDA
P.20 (2)	0+085	CENTRO	0,9	0,9	0,81	FIN CALZADA DIVIDIDA
I.6	0+110	I	2,4	0,8	1,92	← VILLA CONSTITUCIÓN 7 → SAN NICOLÁS 10
I.2 (2)	0+135	I	1,1	0,5	0,55	RP 21
P.5	0+060	I	0,9	0,78	0,70	CRUCE PEATONAL
R.15	0+235	I	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 40km/h
R.15	0+275	I	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 60km/h
R.15	0+335	I	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 80km/h
P.21	0+460	I	0,9	0,9	0,81	ROTONDA
P.21	0+610	I	1,1	0,8	0,88	PARADA DE ÓMNIBUS
ENLACE RP10s Y RP21 - SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 10s						
-	0-562	D	1,1	0,8	0,88	PARADA DE OMNIBUS
P.21	0-437	D	0,9	0,9	0,81	ROTONDA
R.15	0-312	D	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 80km/h
R.15	0-252	D	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 60km/h
R.15	0-212	D	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 40km/h
P.5	0-187	D	0,9	0,78	0,70	CRUCE DE PEATONES
I.3 (2)(B)	0-112	D	1,1	0,5	0,55	RP10s Y RP21
P.20 (1)	0-107	CENTRO	0,9	0,9	0,81	COMIENZO CALZADA DIVIDIDA
P.20 (2)	0-107	CENTRO	0,9	0,9	0,81	FIN CALZADA DIVIDIDA
I.6	0-087	D	2,4	0,8	1,92	← THEOBALD 5 ↑ VILLA CONSTITUCIÓN 7
R.28	0-012	D	0,9	0,78	0,70	CEDA EL PASO
R.28	0+021	I	0,9	0,78	0,70	CEDA EL PASO
I.6	0+096	I	2,4	0,8	1,92	← THEOBALD 5 ↑ SAN NICOLAS 10
P.20 (1)	0+116	CENTRO	0,9	0,9	0,81	COMIENZO CALZADA DIVIDIDA
P.20 (2)	0+116	CENTRO	0,9	0,9	0,81	FIN CALZADA DIVIDIDA
I.3 (2)(A)	0+121	I	1,1	0,5	0,55	RP21 Y RP10s
P.5	0+196	I	0,9	0,78	0,70	CRUCE PEATONAL
R.15	0+049	I	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 40km/h
R.15	0+020	I	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 60km/h
R.15	0+022	I	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 80km/h
P.21	0+446	D	0,9	0,9	0,81	ROTONDA
-	0+562	D	1,1	0,8	0,88	PARADA DE ÓMNIBUS
RUTA PROVINCIAL N°10s						
I.8	0+166	D	0,4	2,1	0,84	↑THEOBALD 6
P.24 (a) (2)	1+015	D	0,9	0,9	0,81	ENCRUCIJADA (CRUCE DE MENOR JERARQUÍA)
P.24 (a) (2)	1+315	I	0,9	0,9	0,81	ENCRUCIJADA (CRUCE DE MENOR JERARQUÍA)
R.27	1+165	CAMINO TRANSVERSAL	0,85	0,85	0,72	PARE
R.27	1+165	CAMINO TRANSVERSAL	0,85	0,85	0,72	PARE
P.24 (b)(2)(B)	2+299	D	0,9	0,9	0,81	ENCRUCIJADA (EMPALME A LA IZQUIERDA)
R.27	2+449	CAMINO TRANSVERSAL	0,85	0,85	0,72	PARE
P.24 (b)(2)(A)	2+599	I	0,9	0,9	0,81	ENCRUCIJADA (EMPALME A LA DERECHA)

OBRA: Ruta Provincial N° 10s

TRAMO: RPN°21 – RNN°9

PLANILLA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE ENLACE CON RPN°21

TIPO DE SEÑAL	PROG.	LADO	DIMENSIONES (m)		SUP. (m ²)	OBSERVACIONES
			Largo	Ancho		
RUTA PROVINCIAL N°10s						
P.7 (a)(B)	3+485	D	0,9	0,9	0,81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
R.27	3+900	CAMINO TRANSVERSAL	0,85	0,85	0,72	PARE
R.15	4+120	D	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 60km/h
I.8	4+189	D	0,8	2,1	1,68	→ THEOBALD
P.7 (a)(A)	4+335	I	0,9	0,9	0,81	↑ RUTA NACIONAL N°9
I.8	4+689	D	0,8	2,1	1,68	← THEOBALD
R.15	4+780	I	0,9	0,9	0,81	↑ RUTA PROVINCIAL N°21
P.7 (a)(A)	4+035	D	0,9	0,9	0,81	LÍMITE DE VEL. MÁX: 60km/h
P.7 (a)(B)	5+925	I	0,9	0,9	0,81	CURVA COMÚN (DERECHA)
R.15	6+493	D	0,9	0,9	0,81	CURVA COMÚN (IZQUIERDA)
I.8	6+543	D	0,8	2,1	1,68	LÍMITE DE VEL. MÁX: 60km/h
R.27	6+800	CAMINO TRANSVERSAL	0,85	0,85	0,72	→ THEOBALD
R.27	6+800	CAMINO TRANSVERSAL	0,85	0,85	0,72	↑ RUTA NACIONAL N°9
I.8	7+043	I	0,8	2,1	1,68	PARE
R.15	7+093	I	0,9	0,9	0,81	← THEOBALD
I.8	7+083	D	1,2	2,1	2,52	↑ RUTA PROVINCIAL N°21
ENLACE RP10s CON ACCESO A THEOBALD						
I.8		I	1,2	2,1	2,52	LÍMITE DE VEL. MÁX: 60km/h
I.8		D	0,4	2,1	0,84	→ ROSARIO 62
R.27		I	0,85	0,85	0,72	↑ CAMPANA 167
R.27		CAMINO TRANSVERSAL	0,85	0,85	0,72	→ SANTA FE 62
R.28		CAMINO TRANSVERSAL	0,77	0,9	0,69	↑ THEOBALD 2
R.28		CAMINO TRANSVERSAL	0,77	0,9	0,69	→ R.N.N. 9

TOTAL SEÑALIZACIÓN VERTICAL 59,17 m²

Nota: las progresivas de la señalización serán ajustadas en obra



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



PROVINCIA
DE SANTA FE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES



1. DESCRIPCIÓN

La presente especificación refiere a los trabajos necesarios para realizar el desbosque, destronque y limpieza del terreno en la zona de implantación del terraplén proyectado, según las planillas y los planos de proyectos correspondientes

Rige la especificación indicada en la "SECCIÓN B.I.: DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, edición 1998, de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

2. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se incluye en este ítem el retiro y la demolición de los pretilos existentes en toda la zona de camino.

La ejecución completamente finalizada, aprobada y de acuerdo a la cantidad autorizada por la Inspección de Obra en un todo de acuerdo a la presente especificación, se medirá por unidad superficie, en Hectáreas (Ha) realizadas.

Las cantidades de ejecución medidas en la forma especificada, se pagarán al precio unitario de contrato para el ítem correspondiente, el cual será compensación total por todos los gastos de mano de obra, equipamiento necesario para las tareas, del transporte para la deposición final de los residuos producto de las tareas, herramientas, gastos generales, impuestos, beneficios y todo otro costo necesario para la correcta ejecución de las tareas y su mantenimiento hasta la recepción definitiva de la obra y no pagado en otro ítem del contrato.

Los costos de reparación de daños en las instalaciones existentes que puedan ser atribuidas a los trabajos realizados; **no recibirán pago directo alguno**, considerándolos incluidos en costo de los ítems que integran el contrato, ni tampoco dará lugar a reclamo alguno por modificación de los plazos estipulados para la obra.



1) DESCRIPCIÓN

El presente ítem comprende únicamente a aquellos ejemplares de árboles que existan en la traza de proyecto y cuyo tronco, a una altura de $\approx 1,25\text{m}$, supere los $0,50\text{m}$ de diámetro; los que deberán extraerse únicamente si están afectados por las obras y/o afecten la visibilidad en los cruces de camino.

El resto de los ejemplares que cumpliendo ésta última condición, sean de menor tamaño que el indicado en el párrafo anterior, **estarán comprendidos dentro de las especificaciones del ítem correspondiente de contrato "Desboque, Destronque y limpieza del terreno"**.

La cantidad y el método para extracción de árboles deberá ser propuesto por escrito por el Contratista y ser aprobado por la Inspección de obras, **condición indispensable para poder comenzar con los trabajos**. Se podrá iniciar la extracción de árboles al comenzar los trabajos de movimiento de suelos.

El Contratista deberá notificar fehacientemente de las talas a realizar, al Organismo de Control del Arbolado Público de la localidad y/o a la Subsecretaría de Medio Ambiente y Ecología, según corresponda.

De acuerdo a la especie de árbol a retirar, la autoridad de aplicación podrá solicitar su reemplazo, en sitio a determinar por la misma.

2) MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Las operaciones de extracción de árboles de gran porte, como así también toda otra operación necesaria para el normal desarrollo de los trabajos previstos; como así mismo el costo de reposición de los árboles cuando la autoridad de aplicación así lo exija, **no recibirán pago directo alguno**, considerándolos incluidos en el ítem de contrato "Desbosque, Destronque y Limpieza del terreno".